



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA  
(CONCEJALÍA COMPETENTE EN MATERIA  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA)**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS  
SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN  
CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES  
PARA LA MEJORA DEL SECTOR PRIMARIO DE GRAN CANARIA 2021**

VG/rgm

Con fecha **30 de diciembre de 2021**, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 1 de diciembre de 2021), ha dictado la siguiente Resolución nº **21/480 R-AGP**, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, lleva a cabo distintas acciones destinadas a promover el sector, con el objetivo de permitir un aumento en la cantidad y calidad de las producciones agrícolas y ganaderas, permitiendo de esta forma reducir la dependencia del exterior, consiguiendo además un aumento de la actividad económica en la Isla. En este sentido uno de los objetivos de esta Consejería es el apoyar a los diferentes ayuntamientos de la Isla para que realicen diferentes actuaciones en el sector primario, entendiendo que es la Administración Pública más cercana a los agricultores y ganaderos, y que, por tanto, tienen un papel primordial en el desarrollo agrario de cada municipio.

**Segundo.** - Las “**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA MEJORA DEL SECTOR PRIMARIO DE GRAN CANARIA 2021**”, fueron aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de diciembre de 2021.

**Tercero.** - Los Ayuntamientos que se recogen en el anexo adjunto presentan solicitud para acogerse a la citada subvención.

**Cuarto.** - Una vez estudiados los expedientes y analizados los proyectos presentadas por los Ayuntamientos junto con las solicitudes, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	14/01/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA=</a>	<b>Página</b>	1/4





Agropecuario y Pesquero emite informe, de fecha 23 de diciembre de 2021, por el que propone la concesión de estas subvenciones por un importe total de 272.097,38 €.

**Quinto.** - En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021 existe crédito adecuado y suficiente, por importe de 300.000,03 €, en la aplicación presupuestaria de gastos 10400/412/462000021 denominada "A Ayuntamientos Agr. Ganad. y Pesca".

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.** - Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

**Tercero.** - Las previsiones contenidas en la "Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria", aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como en las antedichas "BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA MEJORA DEL SECTOR PRIMARIO DE GRAN CANARIA 2021"

**Cuarto.** - El órgano competente para conceder estas subvenciones es el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria por delegación del Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2021.

**Quinto.** - Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 23 de diciembre de 2021.

**Sexto.** - Vista la propuesta de resolución definitiva de la Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de 29 de diciembre de 2021;

Por cuanto antecede,

## RESUELVO

**Primero.** - Conceder a los 21 ayuntamientos de Gran Canaria subvenciones directas para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario en Gran Canaria - año 2021, todo ello de conformidad con lo establecido en el ANEXO adjunto que forma parte inseparable de la presente Resolución.

**Segundo.** - A los efectos de la ejecución y justificación de la subvención concedida, y de conformidad con lo previsto en las indicadas Bases Reguladoras, SIGNIFICAR a los Ayuntamientos beneficiarios, que:

1) El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas abarca desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA=</a>	Página	2/4





2) El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de TRES MESES desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

Trasládese la presente Resolución a la Intervención y notifíquese a los beneficiarios, significándoles que, contra la misma, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, la Corporación interesada podrá formular Requerimiento previo en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerimiento no fuera contestado; o, en su defecto, interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo señalado en el párrafo anterior, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
Y SOBERANIA ALIMENTARIA

Miguel Hidalgo Sánchez  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	14/01/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA=</a>	<b>Página</b>	3/4





CONSEJERÍA  
DE SECTOR  
PRIMARIO  
Y SOBERANÍA  
ALIMENTARIA

SERVICIO

ADMINISTRATIVO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 13.0.1.

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA PARA “ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA MEJORA DE SECTOR PRIMARIO EN GRAN CANARIA – AÑO 2021”.**

AYUNTAMIENTO	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	TOTAL SUBVENCIÓN INICIAL BASES (€) 2021	TOTAL SUBVENCIÓN FINAL CONCEDIDA (€) 2021	%
Agaete	7.758,09	7.758,09	7.758,09	100%
Agüimes	109.649,47	19.027,80	19.027,80	17,35%
Artenara	6.758,68	6.758,68	6.758,68	100%
Arucas	15.008,54	15.008,54	15.008,54	100%
Firgas	0,00	8.106,07	0,00	0,00%
Gáldar	34.660,00	28.918,00	28.918,00	83,43%
Ingenio	23.433,00	15.613,20	15.613,20	66,63%
La Aldea de San Nicolás	16.200,00	15.421,01	15.421,01	95,19%
Las Palmas de Gran Canaria	0,00	19.783,08	0,00	0,00%
Mogán	19.320,00	10.914,64	10.914,64	56,49%
Moya	59.877,50	15.635,42	15.635,42	26,11%
San Bartolomé de Tirajana	21.000,00	20.751,65	20.751,65	98,81%
Santa Brígida	19.523,05	10.043,59	10.043,59	51,44%
Santa Lucía de Tirajana	25.680,00	18.571,72	18.571,72	72,31%
Santa María de Guía de Gran Canaria	14.766,00	14.779,50	14.766,00	100%
Tejeda	8.504,77	8.504,77	8.504,77	100%
Telde	22.493,58	22.493,58	22.493,58	100%
Teror	11.280,83	11.280,83	11.280,83	100%
Valleseco	22.391,40	8.790,60	8.790,60	39,25%
Valsequillo de Gran Canaria	10.676,99	10.676,99	10.676,99	100%
Vega de San Mateo	11.623,63	11.162,27	11.162,27	96,03%
<b>TOTALES</b>	<b>438.111,95</b>	<b>300.000,03</b>	<b>272.097,38</b>	

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tmtGtt5xAy1WusJ4KJLprA=</a>	Página	4/4

